



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/26254
6 de agosto de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**CARTA DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 1993 DIRIGIDA A LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL SECRETARIO GENERAL**

Tengo el honor de referirme a la resolución 849 (1993) del Consejo de Seguridad relativa a la situación en Abjasia, República de Georgia.

De conformidad con el párrafo 2 de esa resolución envié a un equipo de planificación a la zona de conflicto el 19 de julio de 1993. El equipo regresó a Nueva York el 27 de julio de 1993 y en breve presentaré un informe al Consejo sobre sus conclusiones, junto con mis propias conclusiones y recomendaciones.

Entretanto, representantes de las partes en el conflicto conjuntamente con la Federación de Rusia como facilitadora firmaron un acuerdo el 27 de julio de 1993, en virtud del cual entró en vigencia una cesación del fuego el 28 de julio de 1993. De conformidad con el párrafo 3 de la resolución 849, deseo confirmar que a mi juicio las condiciones imperantes actualmente permiten el inmediato despliegue de los observadores de las Naciones Unidas a fin de que comiencen a desempeñar las funciones previstas en el acuerdo de cesación del fuego.

Hasta que pueda presentar mi informe al Consejo en que formularé recomendaciones en relación con el correspondiente mandato, efectivos, despliegue y otros detalles pertinentes, propongo enviar a la zona de conflicto lo antes posible a un equipo de avanzada de 5 a 10 observadores, con sujeción a que Vuestra Excelencia confirme el acuerdo del Consejo.

Tengo el convencimiento de que un pronto despliegue de observadores de las Naciones Unidas, que los Gobiernos de Georgia y de la Federación de Rusia desean vivamente y que ha sido aceptado por las autoridades de Abjasia en Gudauta, puede servir como una importante medida de fomento de la confianza al demostrar el apoyo que la comunidad internacional presta a la cesación del fuego durante su delicada etapa inicial.

Boutros BOUTROS-GHALI
